



Ref.: AEM / ncm
Exp.: 53 / 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico lo siguiente:

“Resolución de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana número 4232, de fecha 6 de marzo de 2009, por la que se autoriza la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de la Asociación de Discapacitados del Sur (ADISSUR).

RESOLUCIÓN. Vistos el expediente núm. 53/08 y el informe de la Secretaria General del Pleno del día 6 de marzo de 2009 en el que informa favorablemente la pretensión de don José Francisco Concepción Rodríguez, en virtud de lo regulado en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Las Palmas de Gran Canaria, DISPONGO:

Único. Aprobar la inscripción de la *Asociación de Discapacitados del Sur (ADISSUR)* en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con el núm. 262.

Resolución dictada con la intervención de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo dispuesto en el art. 28.3, e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de 25.06.04 (BOP núm. 89, de 23.07.04), en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de marzo de 2009.”

Lo que se le/s notifica a Vd/s. a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá/n Vd/s. interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le/s notifica, podrá/n Vd/s. interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 2009.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

Asociación de Discapacitados del Sur (ADISSUR), representada por don José Francisco Concepción Rodríguez
C/ Azafata Delgado, núm. 4, bajo A
C. P. 35014

C/. León y Castillo, 270- 6ª planta; of. 607.
35005- Las Palmas de Gran Canaria.
Tfno.: 928 44 68 47 – Fax: 928 44 61 32.
E-mail: ncardenes@laspalmasgc.es

EC-INS-06-01/06

Hoja 1 de 1